



AYUNTAMIENTO
DE
L I M P I A S

PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATADO/A LABORAL, PARA LAS AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE CERO A DOS AÑOS)

ACTA CELEBRACIÓN DE FASE DE ENTREVISTA:

En Limpias, siendo las diez horas del día veintiséis de Julio de 2022, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros del Tribunal Calificador, en el proceso para selección de un contratado laboral temporal, para las Aulas de Educación Infantil (de cero a dos años), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 23 de Junio de 2022 (B.O.C. Nº 121) que seguidamente se refieren:

Presidente: D. Rafael Caballero Ruano (Inspector de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria)

Vocales:

Dña. Milagros Gordon Ortiz (Profesora del CEIP Miguel Primo de Rivera de Ampuero)

Dña. María-Ángela Paz Martínez (Profesora CEIP Miguel Primo de Rivera de Ampuero)

Dña. Valvanuz Cuadra Sánchez (Agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria)

Secretario: Raúl Rodríguez Alfonso, Técnico Letrado Adjunto a Secretaría del Ayuntamiento de Limpias.

Reunido el Tribunal, se procede en primer lugar a estudiar la solicitud formulada por Doña Jessica García Trueba, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 22-07-2022 (nº. 1.034 de entrada) a través del que solicita la revisión de los méritos que ha alegado en el procedimiento de selección, en relación a los cursos y a la experiencia profesional. Por los miembros del Tribunal y visto el contenido de las Bases de la convocatoria y concretamente el de la Base 5, así como la documentación



AYUNTAMIENTO
DE
L I M P L A S

presentada por la solicitante, por unanimidad de sus miembros se acuerda mantener la puntuación ya otorgada a la misma, puesto que debiéndose acreditar la experiencia profesional como técnico de educación infantil y específicamente en las aulas de primer ciclo de infantil (de cero a tres años), en el documento que aporta (contrato laboral) no se especifica si la actividad laboral de la misma ha sido en dicho ciclo, por lo que su puntuación en el apartado de experiencia profesional es de cero puntos, y habiendo obtenido en el apartado Formación tres puntos, su puntuación total en la Fase 1 del proceso selectivo es la de tres puntos en total.

Seguidamente por el Tribunal se examina el contenido de la solicitud formulada por Doña Noelia Ortiz Ugarte, mediante escrito presentado con fecha 22-07-2022 en el Registro General (nº. 1.035 de entrada), mediante el que comunica que estando seleccionada para la segunda fase del proceso de selección no podrá estar presente en el mismo, por encontrarse de viaje en dicha fecha, solicitando que si fuera posible se le realizase la entrevista otro día y, si no lo fuera, que se le mantuviese en la Bolsa de trabajo. Al respecto los componentes del Tribunal y examinadas las Bases de la convocatoria, donde no se contempla la posibilidad de variar a los candidatos/as, por ningún motivo, el día y hora señalado para las distintas pruebas selectivas por el Tribunal, acuerdan por unanimidad mantener la fecha y hora acordada para la realización de la Fase de Entrevista para todos los candidatos, teniendo por no presentado/a a la misma a quien no comparezca al llamamiento del tribunal y en consecuencia rechazar la petición de celebración de la prueba en otro día y hora como pide la solicitante; y en cuanto a su mantenimiento en la Bolsa de trabajo, estar al resultado final del proceso selectivo y considerar la puntuación obtenida por la misma en la primera en la Fase 1 Concurso de dicho proceso, para atendidas a las puntuaciones finales de los candidatos que han pasado a la Fase 2, valorar si con dicha puntuación obtiene la suficiente para estar incluida en la Bolsa.



AYUNTAMIENTO
DE
L I M P I A S

A continuación por los miembros del Tribunal se procede a la celebración de las entrevistas previstas en la Fase 2ª de la Base 5ª de la convocatoria y conforme a lo dispuesto en dicha Base, de la/os candidata/os seleccionada/os que obtuvieron las diez mejores calificaciones en la fase de concurso. A tal fin, por el Secretario del Tribunal, se procede a llamar a las mismas de una en una y previa su identificación con exhibición del Documento Nacional de Identidad al Tribunal, se procede a la celebración de las entrevistas. Realizadas las valoraciones individuales por los miembros del Tribunal se realizan las operaciones para obtener la media correspondiente a cada candidato/a que sumadas a las obtenidas en la Primera Fase arrojan el siguiente resultado:

<i>D.N.I.</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>MÉRITOS</i>	<i>ENTREV</i>	<i>TOTAL</i>
72069118K	EZQUERRA ZORRILLA, MARIA	6	3,75	9,75
	GUTIERREZ LARRAURI, MARIA		3,65	9,65
72028879D	SONIA	6		
72101647N	LOPEZ NEGRETE, ERIKA	6	3,50	9,50
092**	URQUIZA RODRIGUEZ ALICIA	6	2,25	8,25
	MENACHO RUIZ, FRANCISCO		2,20	8,20
31733646V	MANUEL	6		
	RODRIGUEZ DOMINGUEZ,		2,00	8,00
71033469Q	CARMEN	6		
062**	LEONARDO MARTINEZ BEATRIZ	6	1,90	7,90
72091771L	ORTIZ UGARTE, NOELIA	6	No presentada	6,00
52659506V	VALERO AGUADO, INMACULADA	6	No presentada	6,00
71449168J	DIEZ GUERRA, JUDIT	6	No presentada	6,00

En consecuencia con lo anterior, el Tribunal por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve seleccionar para la contratación de un Técnico objeto de las Bases de la convocatoria a:

APELLIDOS
EZQUERRA ZORRILLA

NOMBRE
MARÍA



AYUNTAMIENTO
DE
L I M P I A S

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de las reguladoras de este proceso selectivo, la/os restantes candidata/os por el orden de puntuación resultante del proceso y de mayor a menor puntuación, constituyen una Bolsa de Trabajo para poder cubrir tanto las posibles bajas laborales, como las necesidades de otras posibles contrataciones temporales a lo largo del curso escolar o del tiempo en que esté vigente la prestación del servicio, si para ello fuese necesario.

Como resultado del proceso y dado que se produce un empate entre las tres últimas componentes de la Bolsa de Trabajo que cuentan con igual puntuación, los miembros del Tribunal por unanimidad, acuerdan que para el caso de que fuese necesario disponer de alguna de ellas, según el orden progresivo de los componentes de la Bolsa, se proceda a efectuar un sorteo entre las tres candidatas con la misma puntuación, en el que las mismas se encuentren presentes, y de ésta manera resolver el empate, ocupando el puesto necesario quien resultase elegida en el sorteo.

En prueba de conformidad, los componentes del Tribunal firman la presente Acta cuando son las catorce horas, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

